



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 152-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

Pucallpa, 26 de 02 del 2025

VISTO: El Oficio N° 258-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS, de fecha 04/02/2025, Informe N° 109-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/DISCAP, de fecha 29/01/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, el Estado determina la política nacional de salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y en tal sentido, es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, conforme al Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: El programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda;

Que, en ese sentido, con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA", que tiene por finalidad Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple con Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 981-2016-MINSA, se aprobó la NTS N° 127-MINSA/2016/DGSESP: Norma Técnica de Salud para la evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, el cual tiene como finalidad de contribuir a generar condiciones que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, a los procesos para la evaluación, calificación y certificación de la discapacidad, para el otorgamiento del certificado de discapacidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2009-MINSA, se aprobó la NTS N° 079-MINSA/DGSPINR-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina e Rehabilitación", teniendo como finalidad mejorar la calidad de atención de las personas con discapacidad y/o en riesgo de ella, en la unidad productora de servicios de Medicina e Rehabilitación de los establecimientos de salud del Sector Salud;

Que, en mérito a estas líneas normativas, con Informe N° 109-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/DISPCAP, de fecha 29-01-2025 la Coordinadora Regional del Componente Discapacidad, remite al Director de Atención Integral y Calidad en Salud, el Plan Operativo Anual del Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias en Salud de Personas con Discapacidad – 2025, para su conocimiento y aprobación;

BSF





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante el Oficio N° 258-2025-GRU-DIRESA-DG-DESP/DAICS, de fecha 04-02-2025, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica que se oficialice el **Plan Operativo Anual del Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias en Salud de Personas con Discapacidad – 2025**. La aprobación permitirá fortalecer los diferentes procesos de atención de la Medicina Física y Rehabilitación y sus especialidades en favor de las personas con Discapacidad o en riesgo de ella brindando una atención permanente de salud integral especializada oportuna con eficiencia y calidad;

Que, con el propósito de fortalecer los diferentes procesos de atención de la Medicina Física y Rehabilitación y sus especialidades en favor de las personas con Discapacidad, resulta pertinente atender lo solicitado por el Servicio de Medicina, aprobando el **Plan Operativo Anual del Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias en Salud de Personas con Discapacidad – 2025**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

Con conocimiento y visto bueno del Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Salud de las Personas y Directora de Atención Integral y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Plan Operativo Anual "Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias en Salud de Personas con Discapacidad – 2025", que consta de XV Numerales, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Telecomunicaciones, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de que distribuya la presente Resolución a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL